

Despachado a ley proyecto para que deudores de alimentos no puedan acceder a fondos públicos de investigación y desarrollo

Impedir que personas que estén incluidas en el Registro de Deudores de Pensiones de Alimentos puedan adjudicarse becas y programas financiados por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) es el fin de la norma aprobada en su último trámite legislativo.

El texto, que corresponde a una iniciativa del Ejecutivo, modifica la Ley 14.908, sobre abandono de familia y pago de pensiones de alimentos, con el fin de hacer más efectiva la persecución de las deudas de alimentos.

Para este fin, la Sala respaldó el informe de la Comisión mixta que

resolvió las diferencias con el Senado, tras el rechazo que la Cámara dio a la idea de legislar en abril pasado (ver nota anterior).

Al respecto, la instancia integrada por diputados y senadores recomendó reponer en su totalidad el texto aprobado por el Senado. Así, con la aprobación del presente infor-

me, la iniciativa queda en condiciones de ser promulgada como ley de la República.

En Chile, el 96% de los deudores de alimentos son hombres, lo que equivale a unas 238 mil personas. Mientras que, 329 mil niños, niñas y adolescentes no reciben sus alimentos de parte de los padres.

